

# "2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"

Río Gallegos, 13 de marzo de 2025

#### RESOLUCIÓN Nº 0028/CPAIA/2025

VISTO:

Las resoluciones 012/CPAIA/96, 0013/CPAIA/06, 010/CPAIA/07, 016/CPAIA/07; 007/CPAIA/08, 009/CPAIA/09, 018/CPAIA/10, 004/CPAIA/11, 023/CPAIA/11, 022/CPAIA/12, 022/CPAIA/13, 018/CPAIA/14, 026/CPAIA/14, 016/CPAIA/15, 016/CPAIA/16, 018/CPAIA/2018, 013/CPAIA/2019, 0032/2020, 013/2021, 011/2022, 015/2022, 05/2023, 022/2023, 07/2024, 014/2024 y
CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esenciales que justifican la creación e implementación del sistema de contribución a través del "Derecho de Visación" continúan vigentes resultando oportuno efectuar la actualización de los módulos aplicables a cada tarea;

Que es inherente en cada tratamiento, revisar el listado de tareas modificando y/o agregando los ítems que se consideren necesarios;

Que en lo que refiere a los Derechos de Visación de las tareas de Arquitectura, Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Distintas Especialidades y Licenciaturas y Tecnicaturas Superiores Universitarias, es adecuado continuar empleando un valor mínimo de Derechos de Visación;

Que a partir de agosto del 2006, el módulo se actualiza con el índice "Costo Construcción" de la Cámara Argentina de la Construcción, cuyo coeficiente inicial era 316,20 y fecha de referencia a marzo del 2006;

Oue el coeficiente de referencia a julio de 2008 fue 541,30; que el coeficiente de referencia a julio de 2009 fue 601,50; que el coeficiente de referencia a mayo de 2010 fue 702,50; que el coeficiente de referencia a enero de 2011 fue 817,20; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2011 fue 965,00; que el coeficiente de referencia a julio 2012 fue 1.244,30; que el coeficiente de referencia a agosto de 2013 fue 1473,60; que el coeficiente de referencia a marzo de 2014 fue 1711,30; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2014 fue 2082,20; que el coeficiente de referencia a junio de 2015 fue 120,20; que el coeficiente de referencia a marzo de 2016 fue 140,20; que el coeficiente de referencia a marzo de 2018 fue 229,80; que el coeficiente de referencia a febrero de 2019 fue 364.18; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2020 fue de 655,80; que el coeficiente de referencia a noviembre de 2020 fue de 763,40; que el coeficiente de referencia a abril de 2021 fue de 959,10; que el coeficiente de referencia a octubre de 2021 fue de 1180,20; que el coeficiente de referencia a mayo de 2022 fue de 1563,90; que el coeficiente de referencia a octubre de 2021 fue de 1180,20; que el coeficiente de referencia a mayo de 2022 fue de 1563,90; que el coeficiente de referencia a agosto de 2022 fue de 1905,90; que el coeficiente de referencia a febrero de 2023 fue de 2865.30; que el coeficiente de referencia a junio de 2023 fue de 3662,20; que el coeficiente de referencia a enero de 2024 fue de 10331,00; que el coeficiente de referencia a junio de 2024 fue de 13295,80;

Que al día de la fecha el coeficiente del "Costo Construcción" de la aludida Cámara es de 15503,40 con fecha de referencia a enero de 2025:

RESOLUCIÓN/028/CPAIA/2025

M

Página⊥

Puile



## "2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"

Que conforme a la metodología de práctica la actualización será de aplicación cuando la variación de dicho índice supere el 10% en más o en menos;

Que además de la referencia del Costo de Construcción explicado se podrá revisar el porcentaje de actualización de acuerdo a la realidad financiera del Consejo o el contexto político económico del país los índices inflacionarios vigentes.-

Que para ejercer libremente la profesión en el ámbito de la provincia, el matriculado no deberá tener deuda alguna de ningún concepto con este Consejo Profesional (derecho anual de matrícula o derecho de visación de las tareas realizadas sin importar la modalidad) (Art. 26 Ley 272- Art. 8 Ley 3465).

Que el tema fue tratado en la reunión de Comisión Directiva del día miércoles 12 de marzo del corriente año (Acta 2606), resolviendo aprobar la propuesta presentada.-

# EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY 272

#### RESUELVE

- 1º. Aprobar la modificación y actualización de la Tabla de Derechos de Visación para las tareas de Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Distintas Especialidades e Higiene y Seguridad, a tal efecto se adjuntan Anexo I.-
- 2º. Establecer que la vigencia de los valores fijados en la presente Resolución comience el día 1 de ABRIL de 2025.-
- 3º. Tomar como referencia el Índice de la Cámara Argentina de la Construcción y redondear la cantidad de módulos para mejor comprensión, modificando además, determinados ítems que se consideraron desfasados en relación a otros.-
- 4º. Establecer el valor unitario del módulo en \$45 (pesos CUARENTA Y CINCO).-
- 5º. Establecer el valor del valor mínimo de derecho de visación en \$13.500 (pesos trece mil quinientos).-
- 6º. Habiendo actualizado determinados valores por considerarse desfasados en relación a otros, continuar con la actualización referida al Índice de la Cámara Argentina de la Construcción, cuando la variación de dicho índice supere el 10% en más o en menos.-
- 7º. Reducir la cantidad de módulos relacionados al ITEM "RELEVAMIENTO DE OBRAS UNITARIAS"
- 8º. Los Derechos de Visación, abonados con anterioridad, que no fueron registrados en el CPAIA, deben ser actualizados al valor vigente a la fecha.-
- 9º. Para solicitar constancia de habilitación, el Matriculado no deberá tener deuda alguna por ningún concepto con el CPAIA, ya sea Derecho de Matrícula Anual o Derecho de Visación en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Nº 272.-
- 10°. Déjese sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

11º. Registrese, notifiquese, dese a publicidad y cumplido archiyése.-

)fui le

\_ Página∠

RESOLUCIÓN 028/CPAIA/2025



# "2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"

## ANEXO I

# TABLA DE DERECHOS DE VISACIÓN - CPAIA - LEY Nº 272 Resolución Nº 0028/CPAIA/25 - Vigencia desde el 01/04/2025 $VALOR \ DEL \ MODULO = \$ \ 45.-$

Α	VISACIÓN DE TRABAJOS DE ARQUITECTURA:	UNIDAD	MODULOS	\$ 45.00
A1	Proyecto de obras unitarias	por m <sup>2</sup>	14	3,630,0
A2	Proyecto de obras masivas	por m <sup>2</sup>	8	\$ 960.0
АЗ	Dirección técnica de obras unitarias	por m <sup>2</sup>	9	\$ 405,0
A4	Dirección técnica de obras masivas	por m <sup>2</sup>	4	6 (2000)
A5	Relevamiento de obras unitarias	por m <sup>2</sup>	15	\$ 675.0
A6	Relevamiento de obras unitarias. CONVENIO MRG PRIOT	por m <sup>2</sup>	11	\$ 495.0
Α7	Relevamiento de obras masivas	por m <sup>2</sup>	8	\$ 600
A8	Conforme a obra	por m <sup>2</sup>	6	\$2700
A9	Plano de habilitación comercial	por m <sup>2</sup>	6	\$ 270.0
A10	Provecto y/o Dirección Instalación Eléctrica p/boca	por /boca	3	\$ 105.0
A11	Relevamiento de Instalación Eléctrica p/boca	por /boca	6	\$ 2700
A12	Proyecto y/o Dirección Instalación Sanitaria	por ml	13	\$ 585.0
A13	Relevamiento de Instalación Sanitaria.	por ml	25	\$ 1125.0
A14	Proyecto de Urbanizaciones Loteos y Espacios Públicos	xm2/1°Ha	0,30	113.5
A15	Proyecto de Urbanizaciones Loteos y Espacios Públicos (acumulado)	xm2/Ha sucesivas	0,03	113
A16	Dirección de obras de Urbanizaciones, Loteos y Espacios Públicos	xm2/1°Ha	0,20	
A17	Dirección de obras de Urbanizaciones, Loteos y Espacios Públicos (acumulado)	xm2/Ha sucesivas	0,02	0.0
A18	Representación Técnica: SEGÚN ITEM G			
В	VISACION DE TRABAJOS DE AGRIMENSURA :	UNIDAD	M ODULOS	
B1	Mensura y/o mens, y subdivisión urbana y suburb hasta 2 parcelas,-	Parcelas	307	13 015 0
	Mensura y subdivisión urbana común conjunto p/parcelas, (acumulado)	Parcelas	77	\$ 57,465 0
В3	Mensura y subdivisión de chacras , hasta 5 parcelas	Parcelas	443	\$ 12 7550
В4	Mensura y subdivisión de chacras , mas de 5 parcelas p/parcelas. (acumulado)	Parcelas	52	11 11 2 240 0
B5	Mensura y subdivisión de chacras , mas de 100 p/parcelas. (acumulado)	Parcelas	21	\$ 945 6
В6	Mensura y/o mensura y subdivisión rural , hasta 2500 Ha	Hectáreas	1840	\$ 62 800 0
B7	Mensura y/o mensura y subdivisión rural ,de 2500 a 5000 Ha. (acumulado)	Hectáreas	0,50	B 4 22 5
88	Mensura y/o mensura y subdivisión rural ,de 5000 Ha en adelante p /Ha. (acumulado)	Hectáreas	0,30	
В9	Mensura y subdivisión P.H., hasta 5 U.F., por unidad funcional	Unidades	156	110000
B10	Mensura y subdivisión P.H., más de 5 U.F., por unidad funcional	Unidades	87	99999150
	Amojonamiento parcela unitaria	Parcelas	300	180 \$110 500 0
	Amojonamiento hasta 5 parcelas contiguas, por parcela (mismo comitente) -	Parcelas	55	1918 27475.0
****	Amojonamiento mas de 5 parcelas contiguas, por parcela. (mismo comitente-acumulado)	Parcelas	30	\$ 0.050.0
	Mensura minera, menores a 20 Ha hasta 10 pertenencias	Pertenencias	1795	ide \$ 80 F/5 0
	Mensura minera, menores a 20 Ha mas de 10 pertenencias, por pertenencia (acumulado)	Pertenencias	87	\$ 99150
	Mensura minera, mayores a 20 Ha hasta 3 pertenencias	Pertenencias	2157	\$ 97,065,0
	Mensura minera, mayores a 20 Ha mas de 3 pertenencias, por pertenencia (acumulado)	Pertenencias	150	
***	Mensura de servidumbre hasta 5 km	Km	1312	10 4 55 HM (
	Mensura de servidumbre mas de 5 km (acumulado)	Km	218	
<b>B20</b>	Verificación Estado Parcelario	U⁰	300	\$ 10,500,0

Página 3

July July

RESOLUCIÓN 028/CPAIA/2025



# "2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"

С	C - VISACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL o en CONSTRUCCIONES	UNIDAD	Mobalos	
	Proyecto, calculo y verificación estructura de Ho , Ao y Po	por m <sup>2</sup>	2,4	\$ 108
C2	Dirección Técnica estructura de Ho , Ao y Po	por m <sup>2</sup>	1,5	3.07
СЗ	Proyecto, cálculo de Instalación de redes de agua o cloacal	por ml	2,5	
C4	Dirección Técnica de Instalación de redes de agua o cloaca	por mi	1	\$45.
C5	Proyecto, cálculo y verificación estructuras metálicas en obra	por m²	2,4	\$ 1061
C6	Dirección Técnica estructuras metálicas	por m <sup>2</sup>	1,1	\$49
C7	Movimiento de suelos y compactación	por m3	0,15	· 6
C8	Estudio de suelo	por sondeo	1000	\$ 45,000
Č9	Proyecto y cálculo de Pavimento urbano	1er km	2000	\$ 90,000
210	Proyecto y cálculo de Pavimento urbano acumulado a partir del 2do km	xkm	20	\$ 900
211	Dirección técnica Pavimento urbano	1er km	1400	\$ 63 000
<b>C12</b>		xkm	14	\$ 630
213	Representaciones Técnicas : SEGÚN ITEM G			
Đ	VISACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA MECANICA:	UNIDAD	MODULOS	
D1	Certificación ante secretaria de Transporte de la Nación y municipios. Vehículo de 1500 kg en adelante	U°	400	\$ 18,600
D2	Certificación ante Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Vehículo de 1500 kg en adelante	U°	400	\$ 18 000
D3	Peritajes ante la Justicia Federal y Provincial. Determinación de velocidad, rotura de órganos motrices, de mecanismos de transmisión	₩	400	\$16.00
D4	Trabajos de Inspección en Ingeniería Mecánica. Equipo completo, camión o tractor, acoplado o semiremolque, colectivo u omnibus, trafic, remisse, autos particulares	V°	400	\$ 18 000
D5	Certificación de equipos industriales recipientes sometidos a presión, soldaduras	Uº.	500	\$ 22 500
D6	Equipos de izaje hasta 5 toneladas	UP	400	\$ 18 000
D7	Equipos de izaje de 5 toneladas a 10 toneladas	U°	400	\$ 18 000
D8	Equipos de izaje mayores a 10 toneladas	υ°	600	\$ 27,000
E	VISACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA ELECTRICA:	UNIDAD	MODULOS	
Ē1	Mediciones de protección catódica	Ûο	400	\$ 15,000
E2	Certificación resistencia puesta a tierra, continuidad de conductor de protección y funcionamiento diferencial	U°	400	\$ 18,000
E3	Certificaciones resistividad de terrenos	ľ	400	T 18 000
E4	Certificaciones de instalaciones nuevas	por m <sup>2</sup>	4	\$1130
<b>E</b> 5	Certificaciones de instalaciones para habilitación comercial	por m <sup>2</sup>	8	\$ 960
F	VISACION DE TRABAJOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD :	UNIDAD	MODULOS	
F1	informes de mediciones en medio ambiente laboral ( ruidos, iluminación, confort térmico,etc)	ľο	300	\$ 10,500
F2	Programas de higiene y seguridad para la industria de la construcción (Programa de Seguridad),-	U°	300	\$ 13.600
F3	Informes antisiniestral de Bomberos (estudios de protección contra incendios)	V°	300	\$ 15 600
F4	Tareas varias ( certificados, informes, etc.)	U°	300	\$1000
G	REPRESENTACIONES TECNICAS			
	hasta \$150,000,000	U°	1,5 x mil	Ski mea
	de \$150,000,001 a \$500,000,000	U°	1,2 x mil	SE MOS
	mas de \$500,000,000	V⁰	1,0 x mil	stri mod
~~~		UNIDAD	MODULOS	
Н	TASACIONES	ſιν	300	\$13.00
Ī	PERICIAS	U°	300	1000
j	CERTIFICACIONES (Gestión Ambiental)	U°	300	11111000
	TAREAS NO TABULADAS		1	19-10-15-15-1
	De Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura- Aplicable a toda tarea que no se incluya en la tabla -	U⁰	450	\$ 20 250
L	VALOR MÍNIMO DE DERECHO DE VISACIÓN	U <sup>o</sup>	300	\$1350

VALOR DEL MÓDULO = \$ 45.-

Página 4

RESOLUCIÓN 028/CPAIA/2025